Municipalidad de Ybycuí
Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú
Telefax: (0534) 226-396

RESOLUCIÓN Nº 178 /2.012.

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACION DEL LOTE 1 DEL CONTRATO 05/2.012 DE EJECUCION DE OBRAS SUSCRIPTA CON LA EMPRESA N.O. CONSTRUCCIONES CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JORGE NISVALDO OVANDO ALVARENGA EN EL MARCO DE LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SARGENTO CABALLERO DEL BARRIO CORAZON DE JESUS DE LA CIUDAD DE YBYCUI" A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES.-

Ybycuí, 04 de julio de 2.012.-

VISTA: El informe del Fiscal de Obras y el Encargado de la UOC de fecha 02/07/2012, asimismo el informe del Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de fecha 03/07/2.012, en los cuales se recomienda la ampliación del Contrato 05/2.012 y la disponibilidad presupuestaria en el rubro para su ejecución en el marco de la "**AMPLIACION DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SARGENTO CABALLERO DEL BARRIO CORAZON DE JESUS DE LA CIUDAD DE YBYCUI**", adjudicada por Resolución 79/2.012 de fecha 27 de marzo de 2012; y,

CONSIDERANDO: **Que**, la ejecución de la obra fue adjudicada a la empresa **N.O. CONSTRUCCIONES CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JORGE NISVALDO OVANDO ALVARENGA** mediante el proceso de Contratación Directa 06/2.012 con ID 238832;
Que, analizada los informes mencionados precedentemente, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia de los ítems a ser ampliados en el contrato para una buena terminación, puesta en condiciones y a disposición de los beneficiarios teniendo en cuenta que la obra será destinado para agilizar el transito vehicular y de personas en la zona de obras, con la recomendación de ampliar el Contrato 05/2012 suscripta con la empresa **N.O. CONSTRUCCIONES CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JORGE NISVALDO OVANDO ALVARENGA**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone ampliar el Contrato con la referida empresa en virtud a las disposiciones del articulo 62º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Publicas, que dice en el ultimo párrafo: *solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte porciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones mas favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*;
Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;
POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **AMPLIAR** el LOTE 1 del Contrato 05/2.012 suscripta con la empresa **N.O. CONSTRUCCIONES CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JORGE NISVALDO OVANDO ALVARENGA,** para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SARGENTO CABALLERO DEL BARRIO CORAZON DE JESUS DE LA CIUDAD DE YBYCUI";** cuyo presupuesto ampliado asciende a la suma total de Gs. 8.814.000.- (guaranies, ocho millones ochocientos catorce mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Royalties, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2º.- AUTORIZAR la elaboración del Contrato 05-001/2.012 para la prestación del servicio de construcciones en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de ejecución.-

Art. 3º.- NOTIFICAR a la empresa adjudicada a fin de formalizar la ampliación del Contrato 05/2012 de ejecución de obras.-

Art. 4º.- REMITIR los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Liza Giménez Espinoza
Secretaria General

María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal